

**ACUERDO No 021
(01) DE OCTUBRE DEL 2024**

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.019 del 06 de septiembre del 2024 en que se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, para la vigencia fiscal de 2024”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 2.8.1.5.6 DEL DECRETO 1068 DE 2.015, Y ELARTICULO 28, LITERAL G) DEL ACUERDO 06 DE 2017, ESTATUTOGENERAL.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2342 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”. Que mediante el Decreto 2295 de 2023 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*. Que mediante el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA** para la vigencia fiscal 2024.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas”*.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Que corresponde a este Consejo Directivo autorizar la solicitud de las modificaciones



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con la ley General de Presupuesto y anexo al Decreto de Liquidación y según el Artículo 28, literal g) del Acuerdo 06 de 2017, Estatuto General.

Que mediante oficio con Radicado No. 2-2024-045698 del 28 de agosto de 2024 el Director General del Presupuesto Público Nacional emitió concepto favorable sobre la solicitud de autorización levantamiento Previo Concepto DGPPN del rubro “A-03-03-01-999 Otras Transferencias-Distribución Previo Concepto DGPPN”.

Que el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, La Guajira, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 con fecha 2 septiembre de 2024 por valor de Mil noventa y cinco millones de pesos (\$1.095.000.000).

Al realizar las proyecciones de gastos de personal permanente se determinaron sobrantes por valor de \$22.148.252, los cuales serán adicionados a los rubros donde existen faltantes generado por reajuste salarial. El incremento porcentual para salarios y prestaciones sociales será ajustado en 10.88% para el año 2024; establecido en los Decretos 0286 y 0301 de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se establecen el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos y docentes de Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional Y fijan las escalas de remuneración de empleos que sean desempeñados por los empleados públicos para esta vigencia 2024. Además, se tienen en cuenta los cambios de categorías de los docentes de la Institución de Educación Superior para esta vigencia 2024 basados en estudios realizados y demás requisitos exigidos para tal fin.

Que estos recursos a trasladar de acuerdo con el objeto de gasto no requieren destinación específica.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, para la vigencia fiscal de 2024”.

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
PROG	SUBP	PROY	SPRY				



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

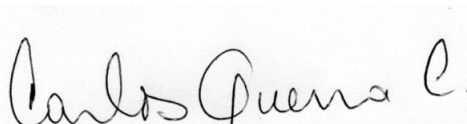
03	03	01	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.045.851.748	
01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	22.148.252	
03	04	02	12	10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	27.000.000	
01	01	01		10	SALARIO		489.294.792
01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		183.530.515
01	02	01		10	SALARIO		280.851.748
01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		109.622.945
01	02	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		4.700.000
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		27.000.000
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL						1.095.000.000	1.095.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No.019 del 06 de septiembre del 2024. Para su validez se requiere de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar La Guajira, a los primeros (01) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).


JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente


CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia